

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ORIHUELA
(ALICANTE)**

EDICTO

Doña María Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal número 459/95, a instancia de don Manuel Francisco Mas Cerdán, contra don Juan Fernández Nieto actualmente en paradero desconocido y a la que con esta misma fecha se ha acordado citar a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco de abril del corriente año y hora a las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y no hacerse otras notificaciones que las señaladas por la Ley.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Juan Fernández Nieto, cuyo último domicilio consta en calle Murillo, número 21 de Murcia, expido y firmo el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Orihuela, a 18 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 4607

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Edicto de mejora de embargo

Número: 47/83.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Banco Central, S.A.

Procurador: Sr. Tomás Soro Sánchez.

Contra: Don Francisco Pacheco Martínez y Natividad Martínez Manzanera.

Doña María Yolanda Pérez Vega.

En Murcia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Hechos

Único: Por Tomás Soro Sánchez se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos de juicio ejecutivo número 47/83, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitada la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados, en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la cantidad reclamada.

Razonamientos jurídicos

Único: Siendo insuficientes los bienes embargados por garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad de los demandados Francisco Pacheco Martínez y Natividad Martínez

Manzanera, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del demandado Francisco Pacheco Martínez y estando el mismo en ignorado paradero practíquese la mejora de embargo por edictos y sobre el sobrante existente en los autos de juicio ejecutivo 2.011/83, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta capital, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.593.732 pesetas de principal y 1.400.000 pesetas para costas y gastos, y estando el demandado en ignorado paradero sirva el presente de notificación al mismo.

Dado en Murcia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 4609

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 3/97, a instancia de Julián Ferrer Gómez, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa habitación de planta baja sita en la localidad de San Pedro del Pinatar (Murcia), calle Doctor Ferrero Velasco, números de policía 22 y 24 que se compone a su vez de dos viviendas con una superficie total de 166,40 metros cuadrados, de los que 131,20 metros cuadrados se encuentran edificados siendo el resto destinado a patios. De los dos cuerpos de edificación, por mitad, el número de policía 22, de una extensión de 80,80 metros cuadrados (edificados 63,20 metros cuadrados y resto patio), se compone de entrada, salón comedor, tres dormitorios, cocina, trastero y patio; siendo idéntica la distribución de la colindante número 24 de policía a la misma calle y de una superficie de 85,60 metros cuadrados, correspondiendo lo edificado a 68 metros cuadrados y el resto a patio al fondo, como la anterior, procedentes ambas de la siguiente finca total: urbana de la extensión total indicada (166,40 metros cuadrados) a los siguientes lindes: Frente, calle de su situación a la que saca dos puertas accesos independientes, con números de policía 22 y 24, a lindes: Frente, calle de Ferrero Velasco; derecha entrando por la primera, Francisco Ferrández Giménez; izquierda entrando por la número 24, Jenaro Pérez Martínez, y fondo, el Salón Parroquial.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dada en San Javier, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—El Secretario.